

Col·legis de Metges de Catalunya

OBLIGATORIA LA COL·LEGIACIÓ PER R. O. DEL 22 FEBRER DE 1921

DEL DE BARCELONA

Solicitud con motivo del Concurso de médicos municipales

Exmo. Sr.

Varios médicos colegiados han presentado a este Colegio una protesta que, abreviadamente, es del tenor siguiente:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día 24 de diciembre de 1924, apareció la convocatoria de un concurso acordada por la Itre. Comisión Municipal permanente, para la provisión de 30 plazas de médico supernumerario del Instituto Municipal de Beneficencia, en la que, según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Administración vigente, establecía la escala graduada de mérito, remitiéndose para ello a la provisión de las auxiliares de las Facultades de Medicina del Reino para las que el R. D. de 9 de Enero de 1919, en su artículo 10 establece: «En la apreciación de los méritos, se atenderá a los trabajos de investigación personal, si la hubiese; a la superioridad de títulos; a servicios prestados como auxiliar interino y gratuito o como ayudante de clases prácticas; oposiciones practicadas y expediente académico de los aspirantes. Dispónese, además, en la misma convocatoria, que en caso de igualdad de méritos o condiciones, el empate se resolverá mediante ejercicio de oposición a juicio del Tribunal.»

Las condiciones indicadas, clara y taxativamente por la Ley para ser aceptado en el concurso, no han sido de ningún modo atendidas, basándose, en cambio, para establecer el orden de correlación en circunstancias que califican los protestatarios de fantásticas, pues la Ley es sobrado precisa para que no se pueda eludir en lo más mínimo.

El número de plazas ampliése, continúan los protestatarios, repentinamente a 80, alegándose para ello los grandes méritos y la casi igualdad de ellos en muchos concursantes y, a más, las

necesidades del servicio, cosa notoriamente anormal puesto que en toda ampliación de plazas, en concurso u oposición, se ha abierto siempre, bien por mandato de la Ley o por consuetud, un nuevo plazo de admisión de instancias y, por otra parte, los casos de igualdad de méritos, el mismo Ayuntamiento dispone que debían resolverse por oposición.

La Junta Directiva de este Colegio, en sesión del día 18 de los corrientes, acordó aceptar la protesta de los colegiados mencionados, pues es una de sus misiones más elevadas el amparar en sus derechos a todos sus miembros, sea poca o mucha la razón que les asista.

La importancia de este concurso no se habrá escapado a V. E. Ochenta supernumerarios elegidos junto con otros treinta preexistentes suman ciento diez, número notoriamente elevado, que hipoteca por muchos años la voluntad de la Ciudad de Barcelona y cierra por mucho tiempo también el aspirar a plazas de Médico Municipal, a los médicos que vayan saliendo de las aulas.

Este Colegio no pide a V. E. justicia. Conoce de sobras las cualidades que le adornan y está firmemente convencido de que no es posible que V. E. tolere ningún acto que no se base en la más pura ética; pero sí le suplica que se digne fijar en este Concurso su más alta atención.

Todos los concursantes, admitidos y eliminados, son gente moza y si en época, como la actual, de extinción de viejas corruptelas, nuestra juventud viera o tan sólo lejanamente sospechara que el trabajo y la perseverancia en el estudio no son los medios más apropiados para progresar, al hallarse frente a la vida, la catástrofe moral que esto significaría podría ser definitiva.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Barcelona, 19 de Agosto de 1925.

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Barcelona.